REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN No. 1633

(19 OCT 2021)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. MSPS-SAMC-003-2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 0000014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución 1052 del 8 de abril de 2015, el Decreto 1238 de 8 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico con el Visto Bueno de la Secretaria General del Ministerio de Salud y Protección social, mediante memorando No. 202142500231023 del 04 de agosto de 2021, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: *"Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos."*

Que el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar los trámites de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($820.000.000),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Que el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

Que el valor del contrato derivado del presente proceso de contratación se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 127121, 117021, 126721 de 2021.

Que el 01 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las cuales se emitieron las respectivas respuestas y fueron publicadas el 15 de septiembre de 2021 en el SECOP II.

Continuación de la Resolución por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. MSPS-SAMC-003-2021

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y que esta última condicionó la eficacia de esta norma a la expedición del decreto reglamentario al Gobierno, para que fijará las condiciones de su operatividad y que a la fecha el Gobierno no ha expedido norma al respecto, razón por la cual para el presente proceso de selección no se limitó a MIPYMES.

Que mediante la Resolución 1430 del 17 de septiembre de 2021 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MSPS-SAMC-003-2021, la cual fue publicada ese mismo día en la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co junto con el estudio previo definitivo y los pliegos de condiciones definitivos, con sus respectivos anexos.

Que mediante la Resolución 1431 del 17 de septiembre de 2021, se conformó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MSPS-SAMC-003-2021.

Que de acuerdo con el cronograma previsto para el proceso de selección a partir del día 17 de septiembre de 2021 se dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MSPS-SAMC-003-2021.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 3.13 del Pliego de Condiciones, la entidad recibió ciento tres (103) manifestaciones de interés, las cuales fueron presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que el día 23 de septiembre de 2021se llevó a cabo el sorteo del proceso y la conformación de la lista de los diez (10) interesados habilitados para presentar oferta en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MSPS-SAMC-003-2021, como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP II.

Que las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo fueron debidamente resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II.

Que el día 27 de septiembre de 2021 de conformidad con la solicitud del Comité Asesor y Evaluador, se publicó la Adenda N° 1, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso.

Que el día 01 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso y se recibieron nueve (9) propuestas, como consta en la respectiva acta.

Que de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes jurídicos financieros, capacidad organizaciones, experiencia, capacidad residual de contratación, condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio y aspectos económicos, objeto de contratación de los proponentes, obteniendo el resultado que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II, el resultado fue el siguiente:

No	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	Requisito Jurídico Habilitante	Requisito Financiero y Organizacional Habilitante	Requisito Técnico Experiencia Habilitante	Requisito Técnico Verificación Propuesta Económica	RESULTADO (*)
1	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. (EYPE SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO 911-SM	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	SONIA JAIMES COBOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UT SOLUCIONES MAS SEGURAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA (**)	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO

Continuación de la Resolución por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-003-2021

() **NOTA:** El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio objeto de la contratación y la calificación de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.*

Que de acuerdo con los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos Técnicos y Evaluación Económica efectuó la ponderación de las propuestas lo cual generó el siguiente resultado:

NO. OFERTA	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS) 7.1.1 CALIFICACIÓN Factor Económico	FACTOR CALIDAD (20 PUNTOS)- 7.1.2 CALIFICACIÓN Factor de Calidad	APOYO INDUSTRIA NACIONAL-7.1.3 -10 PUNTOS-	CALIFICACIÓN TOTAL (*)
1	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	69.65	20.00	10.00	99.65
2	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA	68.40	20.00	10.00	98.40
3	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. (EYPE SAS)	68.19	20.00	10.00	98.19
4	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	69.70	20.00	10.00	99.70
5	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	CONSORCIO 911-SM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	SONIA JAIMES COBOS	69.67	20.00	10.00	99.67
8	UT SOLUCIONES MAS SEGURAS	68.97	20.00	10.00	98.97
9	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

() **NOTA:** El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio objeto de la contratación y la calificación de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.*

Que de acuerdo con el resultado de la verificación y calificación de las propuestas el orden de elegibilidad a la fecha de presentación de este informe es el siguiente:

Nº DE OFERTA	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S**	**99.70**	**1**
2	SONIA JAIMES COBOS	99.67	2
3	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	99.65	3
4	UT SOLUCIONES MAS SEGURAS	98.97	4
5	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA	98.40	5
6	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. (EYPE SAS)	98.19	6
7	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS	0	7
8	CONSORCIO 911-SM	0	8
9	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	0	9

Que el Informe de Verificación y Calificación de las propuestas se publicó en la plataforma del SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles del 08 al 12 de octubre de 2021, para que los interesados presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones respecto al contenido de éste, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el cronograma del proceso de selección.

Que dentro del término señalado en el párrafo anterior, se presentaron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al Informe de Verificación y Calificación Inicial por los proponentes CONSORCIO 911 y CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS y SONIA JAIMES COBOS, las cuales fueron debidamente resueltas por el Comité Asesor y Evaluador y publicadas en el SECOP II.

Que el 14 de octubre de 2021, se publicó en la plataforma del SECOP II, el Informe Final Verificación y Calificación de las propuestas, así como las respuestas a las observaciones realizadas al Informe de Verificación y Calificación Inicial, del cual se concluyó lo siguiente:

Continuación de la Resolución por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-003-2021

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL						
No	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	Requisito Jurídico Habilitante	Requisito Financiero y Organizacional Habilitante	Requisito Técnico Experiencia Habilitante	Requisito Técnico Verificación Propuesta Económica	RESULTADO (*)
1	**IMAGROUP COLOMBIA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. (EYPE SAS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	**UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	**CG PRODUCCIONES Y EVENTOS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	**CONSORCIO 911-SM**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	NO HABILITADO
7	**SONIA JAIMES COBOS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
8	**UT SOLUCIONES MAS SEGURAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO

() **NOTA:** El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio objeto de la contratación y la calificación de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.*

Que frente a la ponderación final de las propuestas se generó el siguiente resultado y orden de elegibilidad:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL					
NO. OFERTA	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS) 7.1.1 CALIFICACIÓN Factor Económico	FACTOR CALIDAD (20 PUNTOS)- 7.1.2 CALIFICACIÓN Factor de Calidad	APOYO INDUSTRIA NACIONAL-7.1.3 -10 PUNTOS-	CALIFICACIÓN TOTAL (*)
1	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	69.25	20.00	10.00	99.25
2	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA	68.51	20.00	10.00	98.51
3	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. (EYPE SAS)	67.80	20.00	10.00	97.80
4	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	69.80	20.00	10.00	99.80
5	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	68.25	16.00	10	94.25
6	CONSORCIO 911-SM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	SONIA JAIMES COBOS	69.77	20.00	10.00	99.77
8	UT SOLUCIONES MAS SEGURAS	69.08	20.00	10.00	99.08
9	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

() **NOTA:** El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio objeto de la contratación y la calificación de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.*

De acuerdo con el resultado de la verificación y calificación de las propuestas el orden de elegibilidad a la fecha de presentación del informe final es el siguiente:

N° DE OFERTA	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S**	**99.80**	**1**
2	SONIA JAIMES COBOS	99.77	2
3	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	99.25	3
4	UT SOLUCIONES MAS SEGURAS	99.08	4
5	MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA	98.51	5
6	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S. (EYPE SAS)	97.80	6
7	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	94.25	7

Continuación de la Resolución por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-003-2021

Nº DE OFERTA	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
8	CONSORCIO 911-SM	0	8
9	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	0	9

Que según el anterior Orden de Elegibilidad el Comité Asesor y Evaluador cada uno dentro del ámbito de su competencia, recomendó a la Ordenación del Gasto adjudicar el proceso al proponente UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S.

Que acogiendo los resultados de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, la evaluación técnica y económica de las propuestas, el concepto del Comité Asesor y Evaluador y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, la Secretaria General del Ministerio de Salud y Protección Social, en mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-003-2021, que tiene por objeto: *"Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos."* al proponente **UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S** identificado con el NIT: 900.387.383-1 representado por Yury Adriana Argotty Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía N°53.041.662.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($820.000.000),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás costos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, sin que se supere el máximo de recursos apropiados presupuestalmente por cada dependencia. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO: Para atender la contratación el MINISTERIO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 127121, 117021, 126721 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se entiende notificado, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 OCT 2021

NOTIFÍUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Secretaria General

Elaboró: Pablo Andrés Sánchez Ávila. – Asesor Grupo Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez. – Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Juan Pablo Rendon Garcia. – Coordinador Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Esperanza Martínez Garzón – Asesora Secretaria General